

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
 COMPAÑÍA DENOMINADA **SUMDISCONST SUMINISTRO,
 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.** QUE OTORGAN
 LOS SEÑORES **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y
 MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL.**- A FAVOR DE
 LOS SEÑORES **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y
 PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN.**-

CUANTIA: USD \$ 200.

ESCRITURA NÚMERO: **2014-08-01-04-P05125**

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; Hoy día Miércoles Seis de Agosto del año Dos mil Catorce; Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.**- Comparecen: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, solteros, y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA SUMDISCONST, SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública las siguientes personas: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante, en calidad de cesionario; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva, en calidad de cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de mayo de dos mil catorce.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente, e igualmente resolvió por unanimidad autorizar al representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales mediante escritura pública realizada el veintiuno de mayo de dos mil catorce ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el quince de julio de dos mil catorce.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos

mil catorce autorizó a los señores Johan Guillermo Ospina Pimentel y Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder las cien participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene cada uno en el capital social de la compañía a favor de los señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan en la forma señalada en la referida Acta.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses. De igual manera Michael Jordano Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones

que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses.-. **CUARTA. PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente al valor pagado de las mismas, es decir DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es Cien Dólares de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de los cedentes; mismos que los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios en este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior por este concepto.- **QUINTA.- RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los contratantes, esto es los Cedentes y los Cesionarios, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario, declaran que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que renuncian a en el futuro iniciar acciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el dominio y posesión de las participaciones o de los bienes propiedad de la compañía o que alteren las cláusulas de este contrato. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y DECLARACION DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante se obliga al saneamiento d la Ley. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración del presente acto correrán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución y en la de cambio de domicilio al cantón Esmeraldas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este

instrumento.- FIRMADO) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES,
ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS. Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este
instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo
conforme en todas y cada una de sus partes se afirman,
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



Johan Ospina

Sr. JOHAN OSPINA PIMENTEL
C.C.No.092620740-8



Michael Ospina

Sr. MICHAEL OSPINA PIMENTEL
C.C.No.094097772-1



Paola Santos E

Srta. PAOLA SANTOS ESTUPIÑAN
C.C.No.080247563-2

Jorge Carvajal

SR. JORGE CARVAJAL CHICHANDE
C.C.0803716356



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1)** Paola Andrea Santos Estupiñán, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2)** Johan Guillermo Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3)** Michael Jordano Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

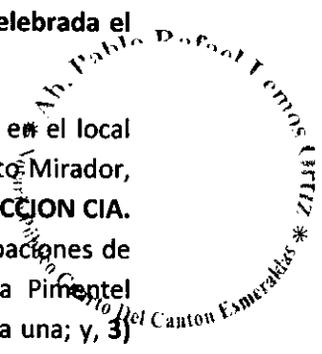
Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.



El Señor Jorge Luis Carvajal Chichande expresa su deseo de adquirir las participaciones referidas, y asimismo la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

Escuchadas a las partes, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO: AUTORIZAR al Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

DOS: AUTORIZAR al Señor Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014. f) Johan Guillermo Ospina Pimentel -Accionista-Presidente ad-Hoc de Junta; f) Paola Andrea Santos Estupiñán - Accionista - Secretario, f) Michael Jordano Ospina Pimentel - Accionista; y, f) Jorge Luis Carvajal Chichande - Invitado.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.


Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán
SECRETARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1) Paola Andrea Santos Estupiñán**, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2) Johan Guillermo Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3) Michael Jordano Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

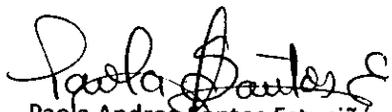
Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.




Paola Andrea Santos Estupiñán
Accionista-Secretario


Johan Guillermo Ospina Pimentel
Accionista –Presidente Ad-Hoc


Michael Jordano Ospina Pimentel
Accionista


Jorge Luis Carvajal Chichande
Invitado




CIUDADANIA*MED 094097772-1
 OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
 20 JULIO 1995
 015- 0301 05672 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1996

Michael Ospina


ECUATORIANA***** A1331A1121
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GUILLERMO OSPINA MONTAÑO
 KATHIA PIMENTEL PONCE
 GUAYAQUIL 14/05/2010
 14/05/2022
 REN 2698281





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0297 **0940977721**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLIVAR/SAGRARIO	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

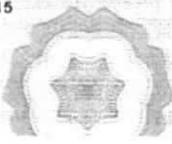
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **092620740-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-04-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSPINA MONTAÑO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIMENTEL PONCE KATHIA JESENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

110
110 - 0073 **0926207408**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080371635-6

APellidos y Nombres: CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

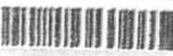
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 1988-02-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V1333V1222

APellidos y Nombres del Padre: CARVAJAL CHILA VICTOR ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre: CHICHANDE CHARCOPA CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedición: ESMERALDAS 2014-06-17

Fecha de Expiración: 2024-06-17





Ab. Pablo Daniel Ramos Ortiz
Notario Público Cuarto Del Cantón Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

Cen-Mov: ESMERALDAS

CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION MILITAR

Cód. Ident. Mil. 198608004640

Cd. Ciudadanía: 0803716356

Ape.: CARVAJAL CHICHANDE

Nombre: JORGE LUIS

Sergio Torres Rodriguez
Rodriguez
Teniente de Mayor Mil.
EL JEFE DEL CEN.MOV



Original- RESERVA SIN INSTRUCCION MILIT

Fecha de nacimiento: 02/02/1988

Sangre: ARH+

Fecha de Expedición: 30/04/2008

CARRANZAR

Fecha de Caducidad: 02/02/2043

Val. 2010 USD

En caso de ser convocado, presentarse en el Centro de Movilización más cercano a su domicilio.

3376344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0287

0803716356

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	-S DE AGOSTO	1
CANTÓN	PROVINCIA	ESMERALDAS	ZONA	1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **080247563-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN TELECOMUNICA**

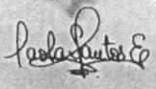
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTOS CUCALON CARLOS ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTUPIÑAN GUTIERREZ ANA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-10-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-02**

E4343V4442

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

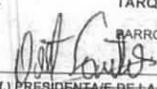



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

385
385 - 0055 **0802475632**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL BARROQUIA **1**
 CANTON ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0940977721	OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0926207408	OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0802475632	SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero
0803716356	CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
CANTÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

Registro Mercantil de Esmeraldas

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **28 DE ABRIL DE 2014**; he tomado nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** a favor de los señores **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑÁN**, mediante escritura pública celebrada ante el **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTÍZ, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, el **06 DE AGOSTO DE 2014.- GUAYAQUIL, 17 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
 COMPAÑÍA DENOMINADA **SUMDISCONST SUMINISTRO,
 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.** QUE OTORGAN
 LOS SEÑORES **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y
 MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL.**- A FAVOR DE
 LOS SEÑORES **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y
 PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN.**-

CUANTIA: USD \$ 200.

ESCRITURA NÚMERO: **2014-08-01-04-P05125**

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; Hoy día Miércoles Seis de Agosto del año Dos mil Catorce; Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.**- Comparecen: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, solteros, y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA SUMDISCONST, SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública las siguientes personas: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante, en calidad de cesionario; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva, en calidad de cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de mayo de dos mil catorce.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente, e igualmente resolvió por unanimidad autorizar al representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales mediante escritura pública realizada el veintiuno de mayo de dos mil catorce ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el quince de julio de dos mil catorce.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos

mil catorce autorizó a los señores Johan Guillermo Ospina Pimentel y Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder las cien participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene cada uno en el capital social de la compañía a favor de los señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan en la forma señalada en la referida Acta.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses. De igual manera Michael Jordano Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones

que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses.-. **CUARTA. PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente al valor pagado de las mismas, es decir DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es Cien Dólares de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de los cedentes; mismos que los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios en este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior por este concepto.- **QUINTA.- RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los contratantes, esto es los Cedentes y los Cesionarios, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario, declaran que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que renuncian a en el futuro iniciar acciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el dominio y posesión de las participaciones o de los bienes propiedad de la compañía o que alteren las cláusulas de este contrato. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y DECLARACION DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante se obliga al saneamiento d la Ley. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración del presente acto correrán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución y en la de cambio de domicilio al cantón Esmeraldas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este

instrumento.- FIRMADO) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES,
ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS. Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este
instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo
conforme en todas y cada una de sus partes se afirman,
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



Johan Ospina

Sr. JOHAN OSPINA PIMENTEL
C.C.No.092620740-8



Michael Ospina

Sr. MICHAEL OSPINA PIMENTEL
C.C.No.094097772-1



Paola Santos E

Srta. PAOLA SANTOS ESTUPIÑAN
C.C.No.080247563-2

Jorge

SR. JORGE CARVAJAL CHICHANDE
C.C.0803716356



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1)** Paola Andrea Santos Estupiñán, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2)** Johan Guillermo Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3)** Michael Jordano Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

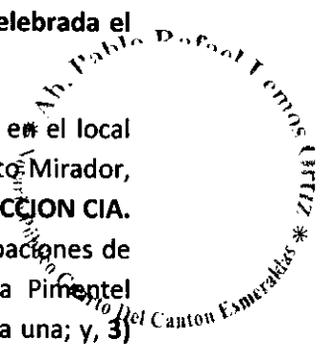
Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.



El Señor Jorge Luis Carvajal Chichande expresa su deseo de adquirir las participaciones referidas, y asimismo la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

Escuchadas a las partes, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO: AUTORIZAR al Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

DOS: AUTORIZAR al Señor Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014. f) Johan Guillermo Ospina Pimentel -Accionista-Presidente ad-Hoc de Junta; f) Paola Andrea Santos Estupiñán - Accionista - Secretario, f) Michael Jordano Ospina Pimentel - Accionista; y, f) Jorge Luis Carvajal Chichande - Invitado.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.


Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán
SECRETARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1) Paola Andrea Santos Estupiñán**, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2) Johan Guillermo Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3) Michael Jordano Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.




Paola Andrea Santos Estupiñán
Accionista-Secretario


Johan Guillermo Ospina Pimentel
Accionista –Presidente Ad-Hoc


Michael Jordano Ospina Pimentel
Accionista


Jorge Luis Carvajal Chichande
Invitado




CIUDADANIA*MED 094097772-1
 OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
 20 JULIO 1995
 015- 0301 05672 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1996

Michael Ospina


ECUATORIANA***** A1331A1121
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GUILLERMO OSPINA MONTAÑO
 KATHIA PIMENTEL PONCE
 GUAYAQUIL 14/05/2010
 14/05/2022
 REN 2698281





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0297 **0940977721**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLIVAR/SAGRARIO	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

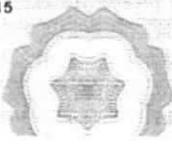
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **092620740-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1992-04-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSPINA MONTAÑO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIMENTEL PONCE KATHIA JESENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

110
110 - 0073 **0926207408**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080371635-6

APellidos y Nombres: CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 1988-02-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARVAJAL CHILA VICTOR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHICHANDE CHARCOPA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2014-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-17

V1333V1222

000078317





Ab. Pablo Daniel Tomos Ortiz
Notario Público Cuarto Del Cantón Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

Cen-Mov: ESMERALDAS

CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION MILITAR

Cód. Ident. Mil. 198608004640

Cd. Ciudadanía: 0803716356

Ape.: CARVAJAL CHICHANDE

Nombre: JORGE LUIS

Sergio Torres Rodríguez
Rodrigo Torres Rodríguez
Teniente de Mayor Mil.
EL JEFE DEL CEN.MOV



Original- RESERVA SIN INSTRUCCION MILIT

Fecha de nacimiento: 02/02/1988

Sangre: ARH+

Fecha de expedición: 30/04/2008

CARRANZAR

Fecha caducidad: 02/02/2043

Val. 2010 USD

En caso de ser convocado, presentarse en el Centro de Movilización más cercano a su domicilio.

3376344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0287

NÚMERO DE CERTIFICADO

0803716356

CÉDULA

CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	-S DE AGOSTO	1
CANTÓN	PROVINCIA	ESMERALDAS	PARRISCUA	ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **080247563-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN TELECOMUNICA**

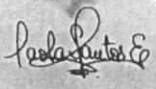
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTOS CUCALON CARLOS ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTUPIÑAN GUTIERREZ ANA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-10-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-02**

E4343V4442

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

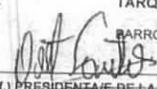
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

385
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0802475632
 CÉDULA

SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL BARROQUIA 1
 CANTON ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0940977721	OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0926207408	OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0802475632	SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero
0803716356	CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
CANTÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

Registro Mercantil de Esmeraldas

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **28 DE ABRIL DE 2014**; he tomado nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** a favor de los señores **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑÁN**, mediante escritura pública celebrada ante el **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTÍZ, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, el **06 DE AGOSTO DE 2014.- GUAYAQUIL, 17 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.** QUE OTORGAN LOS SEÑORES **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL.**- A FAVOR DE LOS SEÑORES **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN.**-

CUANTIA: USD \$ 200.

ESCRITURA NÚMERO: **2014-08-01-04-P05125**

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; Hoy día Miércoles Seis de Agosto del año Dos mil Catorce; Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.**- Comparecen: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, solteros, y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA SUMDISCONST, SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública las siguientes personas: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante, en calidad de cesionario; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva, en calidad de cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de mayo de dos mil catorce.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente, e igualmente resolvió por unanimidad autorizar al representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales mediante escritura pública realizada el veintiuno de mayo de dos mil catorce ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el quince de julio de dos mil catorce.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos

mil catorce autorizó a los señores Johan Guillermo Ospina Pimentel y Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder las cien participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene cada uno en el capital social de la compañía a favor de los señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan en la forma señalada en la referida Acta.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses. De igual manera Michael Jordano Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones

que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses.-. **CUARTA. PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente al valor pagado de las mismas, es decir DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es Cien Dólares de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de los cedentes; mismos que los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios en este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior por este concepto.- **QUINTA.- RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los contratantes, esto es los Cedentes y los Cesionarios, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario, declaran que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que renuncian a en el futuro iniciar acciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el dominio y posesión de las participaciones o de los bienes propiedad de la compañía o que alteren las cláusulas de este contrato. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y DECLARACION DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante se obliga al saneamiento d la Ley. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración del presente acto correrán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución y en la de cambio de domicilio al cantón Esmeraldas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este

instrumento.- FIRMADO) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES,
ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS. Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este
instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo
conforme en todas y cada una de sus partes se afirman,
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



Johan Ospina

Sr. JOHAN OSPINA PIMENTEL
C.C.No.092620740-8



Michael Ospina

Sr. MICHAEL OSPINA PIMENTEL
C.C.No.094097772-1



Paola Santos E

Srta. PAOLA SANTOS ESTUPIÑAN
C.C.No.080247563-2

Jorge Carvajal

SR. JORGE CARVAJAL CHICHANDE
C.C.0803716356



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1)** Paola Andrea Santos Estupiñán, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2)** Johan Guillermo Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3)** Michael Jordano Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

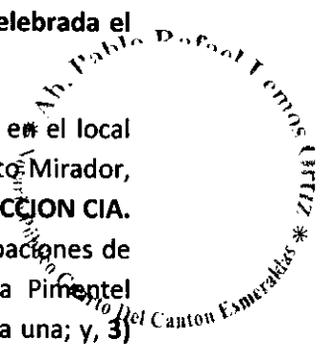
Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.



El Señor Jorge Luis Carvajal Chichande expresa su deseo de adquirir las participaciones referidas, y asimismo la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

Escuchadas a las partes, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO: AUTORIZAR al Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

DOS: AUTORIZAR al Señor Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014. f) Johan Guillermo Ospina Pimentel -Accionista-Presidente ad-Hoc de Junta; f) Paola Andrea Santos Estupiñán - Accionista - Secretario, f) Michael Jordano Ospina Pimentel - Accionista; y, f) Jorge Luis Carvajal Chichande - Invitado.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.


Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán
SECRETARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1) Paola Andrea Santos Estupiñán**, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2) Johan Guillermo Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3) Michael Jordano Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.



Paola Santos Estupiñán
Paola Andrea Santos Estupiñán
Accionista-Secretario

Johan Ospina
Johan Guillermo Ospina Pimentel
Accionista –Presidente Ad-Hoc

Michael Ospina
Michael Jordano Ospina Pimentel
Accionista

Jorge Luis Carvajal Chichande
Jorge Luis Carvajal Chichande
Invitado




CIUDADANIA*MED 094097772-1
 OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
 20 JULIO 1995
 015- 0301 05672 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1996

Michael Ospina


ECUATORIANA***** A1331A1121
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GUILLERMO OSPINA MONTAÑO
 KATHIA PIMENTEL PONCE
 GUAYAQUIL 14/05/2010
 14/05/2022
 REN 2698281





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0297 **0940977721**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLIVAR/SAGRARIO	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

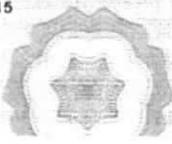

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **092620740-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1992-04-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

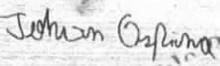
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSPINA MONTAÑO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIMENTEL PONCE KATHIA JESENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22


 000945144

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

110
110 - 0073 **0926207408**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080371635-6

APellidos y Nombres: CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

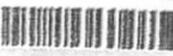
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 1988-02-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARVAJAL CHILA VICTOR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHICHANDE CHARCOPA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2014-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-17

Director General: *[Signature]*



Ab. Pablo Dafoel Tomos Ortiz
Notario Público Cuarto Del Cantón Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

Cen-Mov: ESMERALDAS

CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION MILITAR

Cód. Ident. Mil. 198608004640

Cd. Ciudadanía: 0803716356

Ape.: CARVAJAL CHICHANDE

Nome: JORGE LUIS

Sergio Torres Rodriguez
Rodriguez
Teniente de Mayor Mil.
EL JEFE DEL CEN.MOV



Original- RESERVA SIN INSTRUCCION MILIT

Fecha de nacimiento: 02/02/1988

Sangre: ARH+

Fecha de expedición: 30/04/2008

CARRANZAR

Fecha caducidad: 02/02/2043

Val. 2010 USD

En caso de ser convocado, presentarse en el Centro de Movilización más cercano a su domicilio.

3376344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0287

NÚMERO DE CERTIFICADO

0803716356

CÉDULA

CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	-S DE AGOSTO	1
CANTÓN	PROVINCIA	ESMERALDAS	ZONA	1

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **080247563-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN TELECOMUNICA**

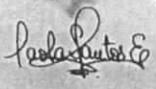
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTOS CUCALON CARLOS ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTUPIÑAN GUTIERREZ ANA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-10-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-02**

E4343V4442

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

385
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0802475632
 CÉDULA

SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL BARROQUIA 1
 CANTON ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0940977721	OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0926207408	OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0802475632	SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero
0803716356	CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
CANTÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

Registro Mercantil de Esmeraldas

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

Página 2 de 2

Nº 22276

IMR IGM, SA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **28 DE ABRIL DE 2014**; he tomado nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** a favor de los señores **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑÁN**, mediante escritura pública celebrada ante el **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTÍZ, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, el **06 DE AGOSTO DE 2014.- GUAYAQUIL, 17 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
 COMPAÑÍA DENOMINADA **SUMDISCONST SUMINISTRO,
 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.** QUE OTORGAN
 LOS SEÑORES **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y
 MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL.**- A FAVOR DE
 LOS SEÑORES **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y
 PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN.**-

CUANTIA: USD \$ 200.

ESCRITURA NÚMERO: **2014-08-01-04-P05125**

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; Hoy día Miércoles Seis de Agosto del año Dos mil Catorce; Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.**- Comparecen: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, solteros, y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA SUMDISCONST, SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública las siguientes personas: 1) **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 2) **MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación ejecutivo; en calidad de cedente; 3) **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero y de ocupación estudiante, en calidad de cesionario; y, 4) **PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑAN** quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y de ocupación ejecutiva, en calidad de cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de mayo de dos mil catorce.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente, e igualmente resolvió por unanimidad autorizar al representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales mediante escritura pública realizada el veintiuno de mayo de dos mil catorce ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el quince de julio de dos mil catorce.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos

mil catorce autorizó a los señores Johan Guillermo Ospina Pimentel y Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder las cien participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene cada uno en el capital social de la compañía a favor de los señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan en la forma señalada en la referida Acta.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses. De igual manera Michael Jordano Ospina Pimentel, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el veintidós de julio de dos mil catorce, cede y transfiere en forma irrevocable Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, Sesenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal a favor de la Señorita Paola Andrea Santos Estupiñan. Por su parte los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñan aceptan la cesión de participaciones

que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses.-. **CUARTA. PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente al valor pagado de las mismas, es decir DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es Cien Dólares de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de los cedentes; mismos que los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios en este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior por este concepto.- **QUINTA.- RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los contratantes, esto es los Cedentes y los Cesionarios, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario, declaran que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que renuncian a en el futuro iniciar acciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el dominio y posesión de las participaciones o de los bienes propiedad de la compañía o que alteren las cláusulas de este contrato. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y DECLARACION DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante se obliga al saneamiento d la Ley. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración del presente acto correrán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución y en la de cambio de domicilio al cantón Esmeraldas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este

instrumento.- FIRMADO) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES,
ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS. Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este
instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo
conforme en todas y cada una de sus partes se afirman,
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



Johan Ospina

Sr. JOHAN OSPINA PIMENTEL
C.C.No.092620740-8



Michael Ospina

Sr. MICHAEL OSPINA PIMENTEL
C.C.No.094097772-1



Paola Santos E

Srta. PAOLA SANTOS ESTUPIÑAN
C.C.No.080247563-2

Jorge Carvajal

SR. JORGE CARVAJAL CHICHANDE
C.C.0803716356



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1)** Paola Andrea Santos Estupiñán, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2)** Johan Guillermo Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3)** Michael Jordano Ospina Pimentel propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

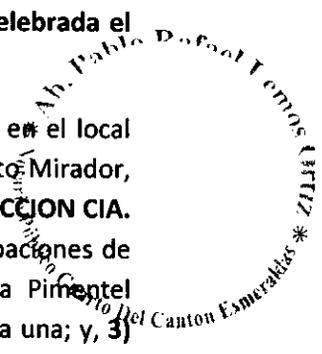
Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.



El Señor Jorge Luis Carvajal Chichande expresa su deseo de adquirir las participaciones referidas, y asimismo la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

Escuchadas a las partes, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO: AUTORIZAR al Señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

DOS: AUTORIZAR al Señor Michael Jordano Ospina Pimentel a ceder la totalidad de las cien participaciones pagadas en un cien por ciento que mantiene actualmente en el capital social de la compañía de la siguiente forma: Cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014. f) Johan Guillermo Ospina Pimentel -Accionista-Presidente ad-Hoc de Junta; f) Paola Andrea Santos Estupiñán - Accionista - Secretario, f) Michael Jordano Ospina Pimentel - Accionista; y, f) Jorge Luis Carvajal Chichande - Invitado.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.


Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán
SECRETARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. celebrada el 22 de julio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h00, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Avenida Olmos, Manzana 162, Solar 10, Condominio Alto Mirador, se reúnen los socios de la compañía **SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, esto es: **1) Paola Andrea Santos Estupiñán**, propietaria de DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2) Johan Guillermo Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **3) Michael Jordano Ospina Pimentel** propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las participaciones referidas se encuentra la totalidad del capital social que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una. Además se encuentra presente el señor Jorge Luis Carvajal Chichande en calidad de invitado.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel y en calidad de Secretario de la Junta la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, Gerente General de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley ya referida, los socios deben expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Johan Guillermo Ospina Pimentel a favor de los Señores Jorge Luis Carvajal Chichande Y Paola Andrea Santos Estupiñán; y,

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizará el señor Michael Jordano Ospina Pimentel a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y Paola Andrea Santos Estupiñán.

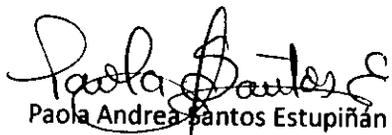
Aprobado que fue el orden del día señalado por todos los socios de manera unánime, toma la palabra el Sr. Johan Guillermo Ospina Pimentel quien manifiesta a la Junta que es su voluntad ceder cuarenta participaciones de un valor nominal de Un Dólar cada una, mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande; y, sesenta participaciones de igual valor a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán, por lo cual solicita a la Junta autorice esta cesión.

Así mismo toma la palabra el Señor Michael Jordano Ospina Pimentel quien manifiesta también su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene en el capital social de la compañía, pagadas en un cien por ciento cada una, de la siguiente forma: cuarenta participaciones a favor del Señor Jorge Luis Carvajal Chichande y sesenta participaciones a favor de la Srta. Paola Andrea Santos Estupiñán.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída en presencia de todos los asistentes, los cuales la aceptan y suscriben en señal de aceptación en unidad de acto, con lo cual se levanta la sesión a las 12h00 del 22 de julio de 2014.

Guayaquil, 22 de julio de 2014.




Paola Andrea Santos Estupiñán
Accionista-Secretario


Johan Guillermo Ospina Pimentel
Accionista –Presidente Ad-Hoc


Michael Jordano Ospina Pimentel
Accionista


Jorge Luis Carvajal Chichande
Invitado




CIUDADANIA*MED 094097772-1
 OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
 20 JULIO 1995
 015- 0301 05672 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1996

Michael Ospina


ECUATORIANA***** A1331A1121
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GUILLERMO OSPINA MONTAÑO
 KATHIA PIMENTEL PONCE
 GUAYAQUIL 14/05/2010
 14/05/2022
 REN 2698281





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0297 **0940977721**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLIVAR/SAGRARIO	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

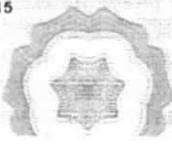
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **092620740-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1992-04-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSPINA MONTAÑO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIMENTEL PONCE KATHIA JESENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

110
110 - 0073 **0926207408**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080371635-6

APellidos y Nombres: CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 1988-02-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARVAJAL CHILA VICTOR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHICHANDE CHARCOPA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2014-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-17

V1333V1222

000078037





Ab. Pablo Daniel Tomos Ortiz
Notario Público Cuarto Del Cantón Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

Cen-Mov: ESMERALDAS

CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION MILITAR

Cód. Ident. Mil. 198608004640

Cd. Ciudadanía: 0803716356

Ape.: CARVAJAL CHICHANDE

Nome: JORGE LUIS

Sergio Torres Rodriguez
Rodriguez
Teniente de Mayor Mil.
EL JEFE DEL CEN.MOV



Original- RESERVA SIN INSTRUCCION MILIT

Fecha de nacimiento: 02/02/1988

Sangre: ARH+

Fecha de expedición: 30/04/2008

CARRANZAR

Fecha caducidad: 02/02/2043

Val. 2010 USD

En caso de ser convocado, presentarse en el Centro de Movilización más cercano a su domicilio.

3376344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0287

0803716356

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS

ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
ESMERALDAS	PROVINCIA	ESMERALDAS	-S DE AGOSTO	1
CANTÓN	PROVINCIA	ESMERALDAS	ZONA	1

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **080247563-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN TELECOMUNICA**

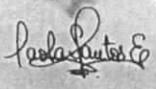
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTOS CUCALON CARLOS ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTUPIÑAN GUTIERREZ ANA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-10-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-02**

E4343V4442

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

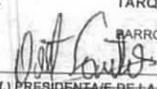
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

385
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0802475632
 CÉDULA

SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL BARROQUIA 1
 CANTON ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0940977721	OSPINA PIMENTEL MICHAEL JORDANO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0926207408	OSPINA PIMENTEL JOHAN GUILLERMO	Esmeraldas	CEDENTE	Soltero
0802475632	SANTOS ESTUPIÑAN PAOLA ANDREA	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero
0803716356	CARVAJAL CHICHANDE JORGE LUIS	Esmeraldas	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
CANTÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

Registro Mercantil de Esmeraldas

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014



KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

Página 2 de 2

Nº 22276

IMR IGM, S.A.



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUMDISCONST SUMINISTRO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **28 DE ABRIL DE 2014**; he tomado nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **JOHAN GUILLERMO OSPINA PIMENTEL Y MICHAEL JORDANO OSPINA PIMENTEL** a favor de los señores **JORGE LUIS CARVAJAL CHICHANDE Y PAOLA ANDREA SANTOS ESTUPIÑÁN**, mediante escritura pública celebrada ante el **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTÍZ, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, el **06 DE AGOSTO DE 2014.- GUAYAQUIL, 17 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

